



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

**Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**

**Presidente de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Senadores del  
H. Congreso de la Unión**

El que suscribe, **Saúl Monreal Ávila**, senador por el Estado de Zacatecas, perteneciente al Grupo Parlamentario del MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 8, numeral 1, fracción I y 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN REDES SOCIALES**, al tenor de la siguiente:



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **A. Antecedentes**

A medida que la tecnología avanza y se integra en la vida cotidiana, la protección de los derechos de las personas en el entorno digital se vuelve crucial. Es por esto por lo que es importante incluir los derechos digitales, ya que estos nuevos derechos abarcan una serie de libertades y garantías que le permiten a los individuos interactuar con el entorno digital de manera segura.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la privacidad y la protección de la vida privada en su artículo 16, aunque este artículo lo protege de cierta manera, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares no se establece algún medio de protección para el entorno digital.

Las redes sociales recogen una vasta cantidad de datos personales, que incluyen no solo la información que los usuarios proporcionan directamente, sino también datos derivados de su comportamiento en línea, sus interacciones, ubicaciones geográficas, preferencias y más.



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

Este perfil de usuario se utiliza para fines comerciales, incluyendo la personalización de anuncios, los usuarios a menudo no tienen control sobre el uso de sus datos, y, en muchos casos, las configuraciones predeterminadas favorecen la recolección masiva de información.

Esto puede resultar en situaciones de vulnerabilidad, como el uso no autorizado de información sensible o la exposición de datos personales a personas malintencionadas.

## **B. Planteamiento y justificación de la iniciativa**

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, regula la protección de datos personales en México. Sin embargo, no aborda específicamente la protección de datos personales en redes sociales.

Es por esto por lo que propongo que se incluya esta protección de datos personales en redes sociales ya que las redes sociales han transformado la manera en que las personas interactúan, se informan y se comunican.

La falta de regulación específica para la protección de datos personales en redes sociales ha generado problemas como la recopilación y uso indebido de datos personales por parte de las redes sociales y terceros, la falta de transparencia en la recopilación y uso de



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

datos personales y la vulnerabilidad de los datos personales ante accesos no autorizados y ataques cibernéticos.

La presente iniciativa de ley busca establecer regulaciones específicas para la protección de datos personales en redes sociales, con el objetivo de garantizar la privacidad y seguridad de los usuarios en línea.

### **C. Propuesta de reforma**

Por los antecedentes expuestos y el problema ya planteado, presento el siguiente cuadro comparativo donde se expone el texto actual de la Ley Federal De Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la propuesta que expongo ante la asamblea.

<b>Texto actual de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares</b>	<b>Propuesta de reforma a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</b>
---	---



Dr. Saúl Monreal Ávila  
Senador por Zacatecas

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. a V. (...)**

**VI.** Datos personales sensibles:

Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. a V. (...)**

**VI.** Datos personales sensibles:

Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual **y los datos recopilados a través de redes sociales incluyendo**



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

<p>(...)</p>	<p><b>pero no limitándose a; información de contactos y redes de amigos, localización geográfica y contenido generado por el usuario como publicaciones, comentarios, fotos y mensajes.</b></p> <p>(...)</p>
--------------	--

POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE:



Dr. Saúl Monreal Ávila  
Senador por Zacatecas

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 3 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. a V. (...)**

**VI.** Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual **y los datos recopilados a través de redes sociales incluyendo pero no limitándose a; información de contactos y redes de amigos, localización geográfica y contenido generado por el usuario como publicaciones, comentarios, fotos y mensajes.**



**Dr. Saúl Monreal Ávila**  
**Senador por Zacatecas**

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reiterando a Usted, ciudadano y compañero presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, Senado de la República, a 4 de febrero de 2025.

---

**SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA**  
GP-MORENA